ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril del 2021 para adelantar la celebración del contrato requerido.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril del 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

Colombia es una Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Según el artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece: “son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Conforme a lo establecido en los artículos 113 y 228 de la Constitución política de Colombia; los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En este sentido, el COMPES 113 de 2008, contiene el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, definiéndola en tal oportunidad como: “La disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”, así mismo despliega la acción del aparato estatal en cumplimiento del objetivo de garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda, y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad variedad, calidad e inocuidad.

El Departamento de Nariño, a través de alianzas estratégicas busca garantizar el derecho a una alimentación balanceada, nutritiva y suficiente de manera estable y en un entorno favorable para la salud de todas y todos los nariñenses, en especial la de sus niños y niñas, sus mujeres gestantes, sus madres lactantes y sus adultos mayores, fortaleciendo una gran alianza de los hombres y mujeres del campo y la ciudad, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes con las entidades públicas y privadas de todos los niveles, consolidando propias políticas públicas agroalimentarias que sean, ecológica, social, étnica, económica y culturalmente sustentable apropiadas a nuestra región que contribuyan al desarrollo rural integral y sostenible.

En virtud de lo ya mencionado, el Departamento de Nariño, en su plan de desarrollo “Mi Nariño, en Defensa de lo nuestro 2020-2023”, recoge de manera puntual la temática, que se condensa

en el EJE: MI NARIÑO SEGURO, PROGRAMA 2.2 SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NARIÑO, que tiene por objeto propender por la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional -SSAN- de la población Nariñense, a través de la implementación, seguimiento y evaluación de acciones transectoriales, con el fin asegurar la salud de las personas y el derecho de los consumidores. Además, establece en la meta No. 60 el "Diseño e implementación de un Programa de Educación Alimentaria y Nutricional Propia (EANP) adaptado culturalmente por curso de vida, que incluya la promoción de hábitos alimentarios saludables y la recuperación de la memoria alimentaria y la gastronomía tradicional de los municipios PDET".

En conformidad con lo anterior y en aras de garantizar que las funciones administrativas y operativas se realicen de manera eficiente y ágil, el programa Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional SSAN de la Gobernación de Nariño diseñó un proyecto para la Educación Alimentaria y Nutricional propia de la subregión pacífica y frontera nariñense en municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET denominado "HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL PROPIAS DE MI NARIÑO" orientado a desarrollar herramientas educativas para la información, educación y comunicación alimentaria nutricional propia de la subregión pacífica y frontera nariñense en municipios PDET de Nariño enfocado en curso de vida.

Las problemáticas de Subregión del pacífico y frontera Nariñense son innumerables, las comunidades de estas regiones han registrado históricamente altos niveles de riesgo debido a la persistencia del conflicto armado, el despojo de sus territorios, la minería ilegal no artesanal, la erradicación forzada de cultivos ilícitos, la inadecuada prestación de los servicios públicos, la baja cobertura en salud, la deficiente calidad de la educación, la precaria infraestructura vial y de telecomunicaciones, las cuales ponen en grave riesgo la seguridad alimentaria .

Según la ENSIN 2015 la inseguridad alimentaria en el hogar denominada como (ISAH) es del 54,2%, es decir que más de la mitad de los hogares presentan dificultades para conseguir alimentos. Se evidenció que el 22,3% de los hogares en Colombia presentan inseguridad alimentaria moderada o severa en sus hogares. Adicionalmente, se identificó que en hogares liderados por indígenas se presenta un 24,7% más de inseguridad que en hogares sin pertenencia étnica. Finalmente, se concluyó que se presenta mayor inseguridad en hogares donde la mujer es la jefe del hogar, donde se presenta un índice de riqueza bajo y en la Región Atlántica.

Al tenor del Plan Decenal Dhana 2020 – 2029, en la región pacífica se reconocen en inseguridad alimentaria en el hogar un 57,4% de población y en el Departamento de Nariño este indicador trazador se evidenció en 61,9%, reduciendo en 5,8 puntos de porcentaje con respecto al 67,7% registrados en el año 2010. Por lo tanto, 6 de cada 10 nariñenses se encuentran en inseguridad alimentaria con una alta correlación entre la desnutrición y pobreza que afecta a los grupos más vulnerables. Estos desequilibrios causados a su vez por la migración rural-urbana a causa del desplazamiento forzado y la débil estructura productiva agropecuaria.

Según la FAO cuando se presenta inseguridad alimentaria severa es porque se ha pasado un día o más sin comer y lo más seguro es que se haya pasado hambre. Si se presenta inseguridad alimentaria moderada, el acceso a los alimentos es incierto. Si se accede a dichos alimentos es más fácil disponer de lo más barato y no necesariamente lo más nutritivo. Por tanto, de este fenómeno resultan no solo estados de desnutrición, sino de malnutrición tanto por déficit cómo por exceso.

Es a través de una Educación Alimentaria y Nutricional EAN efectiva, que se promueven la creación de hábitos alimentarios saludables. Las personas bien informadas y educadas en el tema seguramente tomaran decisiones adecuadas frente a la producción, selección, compra, preparación, consumo y conservación de los alimentos. Así las cosas, la EAN cobra gran importancia, ya que puede generar impacto en el estado nutricional y en general en la salud.

El programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SSAN), dentro del marco de apoyo a la administración, requiere contratar una consultoría para investigar a partir de un

diagnóstico que permita obtener datos e información en proporción a la opinión de los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

A partir de la abstracción de información se pretende determinar las condiciones demográficas, medir la situación de seguridad alimentaria y nutricional, su cultura alimentaria y demás factores que influyen en el estado de salud, hábitos y estilos de vida saludable y una vez desarrollado este diagnóstico se pueda crear herramientas educativas propias y adaptadas con enfoque diferencial para este tipo de población que sean efectivas a la hora de realizar educación alimentaria y nutricional en estos municipios priorizados.

En concordancia con lo anterior, el proyecto "HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL PROPIAS DE MI NARIÑO" es el primer paso para el diseño e implementación de un Programa de Educación Alimentaria y Nutricional Propia (EANP) adaptado culturalmente por curso de vida, que incluya la promoción de hábitos alimentarios saludables y la recuperación de la memoria alimentaria y la gastronomía tradicional de los municipios PDET, proyecto que se describe detenidamente en estudio del sector.

Para dar efectivo cumplimiento a los fines enunciados anteriormente y de acuerdo a la aplicación de la normatividad en referencia, para el desarrollo de las actividades y en cumplimiento de sus funciones, la Gobernación de Nariño al ser una Entidad Pública debe velar por la adecuada presentación de sus instalaciones, para lo cual debe realizar el proceso de contratación para el caso, de Invitación Publica de Mínima Cuantía en aplicación del artículo 30 de la ley 2069 del 2020 y artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2022, se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, la cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, y es necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento, por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UN DIAGNÓSTICO DE SALUD EN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y SU APLICACIÓN A POBLACIÓN FOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA COSTA PACÍFICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**80**	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familias	**10**	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	**15**	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Productos	**02**	Servicios de asesoramiento sobre funciones de empresas

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**80**	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familias	**10**	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	**15**	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Productos	**04**	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

Grupo	**F**	Servicios
Segmento	**80**	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familias	**10**	Servicios de Asesoría de Gestión
Clases	**16**	Gerencia de proyectos
Productos	**01**	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR TOTAL (incluido IVA)
RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS					
Encuesta presencial	Pago por encuesta	unidad	665	$15,500.00	$10,307,500.00
Logística	Reunión con las comunidades para reconocer saberes territoriales. (Nota 1)	unidad	11	$1,100,000.00	$12,100,000.00
	Transporte a 11 municipios del pacifico / ida y vuelta para desarrollo de proyecto. (3 Personas del proyecto)	Trayectos	20	$371,666.67	$7,433,333.33
	Alimentación diaria para el equipo responsable de desarrollar el proyecto. (3 Personas del proyecto)	dias	11	$152,000.00	$1,672,000.00
	Hospedaje de la persona encargada de desarrollar el proyecto. (3 Personas del proyecto)	dias	11	$125,000.00	$1,375,000.00
Análisis de encuestas	Persona encargada de tabular y analizar la información	mes	1	$3,500,000.00	$3,500,000.00
CIERRE					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR TOTAL (incluido IVA)
Triangulación de la información e interpretación de los datos cualitativos para elaboración de los entregables comprendidos en los numerales 3.2 y 3.3	Revisar a profundidad las interrelaciones entre la comunidad, los contextos sociodemográficos y las posibilidades alimenticias que poseen los territorios. Lo cual se gesta a partir del cruce de variables de información cuantitativa (análisis de encuestas) y cualitativa (resultados de la sistematización de experiencias), como insumos para el reconocimiento de las experiencias comunitarias y la construcción de Cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico nariñense PDET.	unidad	1	$3,600,000.00	$3,600,000.00
Socialización y con comunidades y entidades territoriales de los resultados de las encuestas y de la sistematización de experiencias, como ejercicio de verificación y reconocimiento por parte de las comunidades sobre los datos y discursos obtenidos. Fase 3.2 del Cronograma	Encuentro en cinco de los municipios priorizados. Presentación de los avances, datos y experiencias reconocidas. Municipios Priorizados Barbacoas, Tumaco, El Charco, Francsico Pizarro, Olaya Herrera	unidad	5	$1,210,000.00	$6,050,000.00
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PODCAST					
1. Preproducción	**1.1** Selección de información documental e investigación entorno a saberes y sabores en la costa pacifica.	Unidad - episodios de 10 minutos	4	$100,000.00	$400,000.00
	1.2 Diseño de podcast: Maquetación de los 4 podcast de máximo 10 minutos cada uno. Definición de las secciones temáticas de los podcast.			$146,333.33	$585,333.33
	1.3 Construcción de guiones por capítulo y ejes temáticos de la sistematización.			$205,000.00	$820,000.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR TOTAL (incluido IVA)
2. Producción de podcast.	**2.1** Selección de material auditivo por capítulo: Clasificación de lo recolectado por ejes temáticos.			$100,000.00	$400,000.00
	2.2 Refinamiento de audios de Adobe Audion (limpieza de los audios y eliminación del ruido).			$350,000.00	$1,400,000.00
	2.3 Diseño de los elementos sonoros de acompañamiento (cortinillas, paisajes sonoro, musicalización, cierre) de los 4 capítulos.			$348,333.33	$1,393,333.33
	2.4 Locución de guiones y secciones intermedias por parte de Artesanas Podcast.			$200,000.00	$800,000.00
3. Postproducción.	**3.1** Edición en Adobe Audition: Articulación de los elementos sonoros que integran el podcast.			$143,333.33	$573,333.33
	3.2 Finalización: Revisión final y pilotaje de los 4 capítulos.			$120,000.00	$480,000.00
4. Divulgación en plataformas digitales	**4.1** Difusión por medio de redes sociales y plataformas digitales (Youtube, Spotify,iVoox, Sound Cloud, Instagram, Facebook)			$66,300.00	$265,200.00
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE SOCIALIZACIÓN – SALIDA A TERRITORIO (ENCUENTRO DE SABERES Y SABORES)					
Diseño de Cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET para entrega a la comunidad participante en la fase 5.1 del Cronograma de Trabajo.	Corrección de estilo y corrección ortotipográfica	unidad	1	$370,000.00	$370,000.00
	Ilustraciones, fotografía	unidad	1	$306,666.67	$306,666.67
	Diseño y diagramación	unidad	1	$300,000.00	$300,000.00
	Impresión de cartilla en formato físico Tamaño: 16 x 20, Páginas: 20 Papel: Propalcote 300gr / plastificado por 20 páginas, # De cartillas: 50	unidad	50	$20,483.33	$1,024,166.67
Estrategia pedagógica de socialización comunitaria: Encuentro de Saberes y Sabores.	Entrega Final (Socialización del progama y entrega de los cuatro capitulos del podcast) A través de un encuentro con la comunidad, abordar el cuidado de la vida desde una lectura crítica y consciente frente a las prácticas alimentarias	unidad	1	$4,783,333.33	$4,783,333.33

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR TOTAL (incluido IVA)
	atravesadas por prácticas de cuidado y cómo ese cuidado se ve atravesado por lo que sucede en la cocina desde la transformación de saberes y sabores.				
TOTALES				$17,633,950.00	$59,939,200.00

NOTA 1: Los grupos focales para la sistematización de experiencias son encuentros territoriales que deben contar con participación de la comunidad así:

Grupo Focal – Primer encuentro

	Municipio	Número de Personas Grupo Focal
Reunión con las comunidades para reconocer saberes territoriales. (Nota 1)	Ricaurte	25
	Barbacoas	45
	Tumaco	60
	El Charco	25
	La Tola	25
	Magüi	25
	Mosquera	25
	Francisco Pizarro	25
	Santa Bárbara	25
	Olaya Herrera	25
	Roberto Payan	25

Grupo Focal – Segundo Encuentro

	Municipio	Número de Personas Grupo Focal
Reunión con las comunidades para reconocer saberes territoriales. (Nota 1)	Barbacoas	40
	Tumaco	60
	El Charco	20
	Francisco Pizarro	20
	Olaya Herrera	20

Grupo Focal – Encuentro Final (Entrega)

Municipio	Número de Personas Grupo Focal
Tumaco	120

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá entregar lo siguiente:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

FASES. La consultoría a contratar, abarca todas las actividades fundamentales que debe desarrollar el Consultor para realizar la labor contratada, las cuales debe desplegar en tres (3) fases a saber:

FASE I. Esta fase consiste en la elaboración de la metodología; la cual debe contener el diseño de todos los componentes y las herramientas necesarias para el desarrollo de la investigación y recolección de la información, junto con la elaboración de los documentos de diseño: el diseño de trabajo de campo, el diseño de análisis, el diseño de procesamiento, el diseño de recolección, el diseño de tabulación de información, el diseño de las preguntas, y el diseño del levantamiento de la muestra representativa, esto, con el fin de realizar la prueba de todos los diseños para la posterior implementación o ejecución. En este sentido, en esta fase se definen y construyen todos los aspectos técnicos, temáticos y metodológicos que permitan ejecutar la metodología de recolección. Por lo tanto, es una etapa crucial de la investigación toda vez que es la que define cada detalle que será ejecutado en las fases II y III.

FASE II. Esta fase corresponde a la ejecución del diseño de recolección de la información y de la implementación del diseño del procesamiento de la información, utilizando las herramientas y aplicaciones definidas, en cumplimiento con los diseños resultantes de la Fase I. Es en esta etapa se realiza el levantamiento de información y la consolidación de la información recopilada o representativa, lo anterior, previa autorización del supervisor para su aplicación. Para ello se requiere lo siguientes ítems:

1. **Entrenamiento de campo:** la selección (previo aval del supervisor), capacitación y formación del personal humano y demás integrantes del equipo de campo (encuestadores), se adelantará por parte del contratista, así como las estrategias de sensibilización y comunicación que permita lograr la colaboración por parte de la población en la que se llevará a cabo la metodología con muestra representativa.

2. **Alistamiento de insumos para campo:** dispositivos móviles de captura, paquetes estadísticos para el análisis de la información, formatos, y demás insumos necesarios para la toma de muestra representativa.

3. **Desarrollo del trabajo de campo:** Levantamiento de la información en los municipios

FASE III. Esta fase corresponde a la creación del diseño de análisis de cada método utilizado para la recolección de la información con muestra representativa que muestre las conclusiones, recomendaciones y el plan de mejoramiento que resulte de la investigación, para esto se requiere:

a. Paquetes estadísticos para el análisis de la información.
b. Producción de las tablas, gráficas, cálculo de indicadores y análisis definidos por el diseño de la metodología.
c. Realizar la socialización de los entregables y productos recolectados en la investigación y proyectarlas en conclusiones y recomendaciones ante secretaria

ENTREGABLES:

ITEM	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	Un entregable que contenga: Un documento técnico donde establezca la metodología, el plan operativo, cronograma de ejecución e instrumentos de recolección de información, los cuales deben ser validados por el supervisor del contrato antes de ser aplicados. Este documento debe presentarse en medio físico y magnético.	1
2	Un entregable donde se contenga: Seiscientos sesenta y cinco (665) encuestas realizadas, las cuales deben estar diligenciadas y validadas en físico, la entrega se debe hacer de forma organizada por subregiones, aplicando las normas archivísticas. Adicionalmente se entregará una base de datos	1

	debidamente tabulada de la muestra representativa en medio de CD y USB, con las evidencias fotográficas del levantamiento de información en medio magnético	
3	**1.** Un entregable donde se contenga: Un documento técnico en formato (físico, Word y PDF), con los resultados del análisis técnico; es decir, la entrega de Cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET**,** el cual tendrá las siguientes características a partir de la triangulación de los datos cualitativos y cuantitativos (sistematización de experiencias y resultados de encuestas realizadas). a. Análisis de contexto de las condiciones alimentarias de los territorios. b. Principales productos comercializados respecto a las prioridades alimentarias de la región. c. Costumbres alimentarias de la región. d. Sectores más vulnerados en los cuales las prácticas alimentarias_de la población se encuentran deterioradas. **2.** Cartilla sobre prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET. Dicho programa da cuenta del ejercicio de sistematización de experiencias realizado, en donde se recogen las tres subfases del mismo (ver fase 2 del Cronograma de Trabajo). Adicionalmente, este entregable contiene los siguientes insumos. a. Análisis sobre las formas en que las relaciones sociodemográficas y culturales del territorio determinan las prácticas alimentarias. b. Análisis de riesgos y fortalezas que permiten mantener el reconocimiento de los valores culturales de la comida en el territorio. **3.** Podcast. Producción y postproducción de podcast.	1

CUADRO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

		CRONOGRAMA DE TRABAJO								
OBJETIVO GENERAL	**FASES**	**ACTIVIDADES**	**Semanas**							
			1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Reconocer las realidades territoriales que determinan las prácticas y comportamientos alimentarios de los municipios PDET del Pacífico Nariñense para establecer un diagnóstico de la situación alimentaria que	**1. Recopilación de información:** A través de un instrumento único con preguntas relevantes formuladas a partir de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental.	**1.1** Elaboración del instrumento teniendo en cuenta el carácter étnico y las variables territoriales de los municipios donde se aplica el instrumento.								
		1.2 Aplicación del instrumento a modo de encuesta de autodiagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y encuesta								

sirva como insumo en la construcción de lineamientos para políticas públicas y aporte en la ampliación e implementación de las guías alimentarias para los municipios en cuestión.		de diagnóstico de situación nutricional de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres gestantes y adultos mayores **(primera salida).**								
		1.3 Análisis y tabulación de la información.								
	2. Sistematización de experiencias. (Obtenidas en la primera salida)	**2.1 Recuperación del proceso vivido:** Encuentro con las comunidades para la reconstrucción de los saberes territoriales y ancestrales alrededor de la alimentación.								
		2.2 Reflexiones de fondo: Aplicación de herramientas que visibilicen la relación de las comunidades con los alimentos en términos de hábitos de alimentación, dietas y el diálogo de estas con las dinámicas territoriales.								
		2.3 Puntos de llegada: Generar propuestas concretas que atiendan a los hallazgos en la sistematización de experiencias y que aporten al diseño de Cartilla sobre prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET								
	3. Fase de cierre	**3.1** Triangulación de la información e interpretación de datos cualitativos y cuantitativos.								
		3.2 Socialización y triangulación con comunidades y entidades territoriales de los resultados de las encuestas y de la sistematización de experiencias, como ejercicio de								

		verificación y reconocimiento por parte de las comunidades sobre los datos y discursos obtenidos (**Segunda salida**).								
		3.3 Entrega de informe final del proyecto.								
		3.4 Entrega de Cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET.								
	4. Producción y postproducción de podcast.	**4.1 Selección de material auditivo por capítulo:** Clasificación de lo recolectado.								
		4.2 Refinamiento de audios: Adaptación del material para su ensamble.								
		4.3 Montaje: Diseño de los elementos de la pieza (cortinillas y musicalización).								
		4.4 Edición: Articulación de los elementos sonoros que integran el podcast.								
		4.5 Finalización: Revisión final y pilotaje. Socialización del podcast con enfoque periodístico resultado del proyecto para ser divulgado en observatorio ODHANA.								
	5. Estrategia pedagógica de socialización comunitaria: Encuentro de Saberes y Sabores (Tercera salida).	**5.1** Diseño de cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET. Este momento se realizará en la semana 4, 5 y 6 de la fase 5.								
		5.2 A través de un encuentro con la comunidad, abordar el cuidado de la vida								

		desde una lectura crítica y consciente frente a las prácticas alimentarias atravesadas por prácticas de cuidado y cómo ese cuidado se ve atravesado por lo que sucede en la cocina desde la transformación de saberes y sabores. Este encuentro se realizará con la participación de la comunidad en la socialización tanto de la cartilla como del podcast (resultado fase 4 del cronograma).								

- El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- El oferente solo podrá presentar una oferta.
- El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado
- El proponente no podrá sobrepasar los valores unitarios máximos fijados por el Departamento ni tampoco el valor total de la sumatoria de los ítems, so pena de rechazo de su oferta.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique)
- El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será responsable por las reclamaciones.

2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA (NO HABILITANTE)

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la consultoría sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de personal, el cual **TENDRÁ LA VIRTUD DE NO HABILITAR LA OFERTA, PERO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** que deba acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

El proponente debe proveer o vincular el personal necesario técnicamente con el objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, es condición técnica necesaria para la legalización del contrato, y suscripción de acta de inicio que el contratista garantice un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución del estudio para realizar la Consultoría para el desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

TABLA 1
FORMACION Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – CONDICIÓN TÉCNICA

CARGO	CANT	EXPERIENCIA
Trabajador social	1	Formación profesional: se acreditará formación académica relacionada con: Trabajo social con experiencia en sistematización de experiencias, trabajo con población campesina, conocimientos afines gestión y ejecución de proyectos y experiencia en comunicación alternativa. Experiencia profesional: igual o superior a (2) dos años en proyectos de investigación con comunidades campesinas, sistematización de experiencias en zonas rurales y producción audiovisual en diferentes escenarios.
Nutricionista	1	Formación profesional: se acreditará formación académica relacionada con nutrición dietista. Experiencia: en nutrición publica, especialmente enfocada hábitos saludables y educación alimentaria y nutricional.
Diseñador Gráfico	1	Formación profesional: se acreditará formación académica relacionada con Diseño Gráfico. Experiencia: igual o superior de (1) un año desde su graduación.
Encuestadores	4	Formación: Se acredita como mínimo formación en bachillerato. Experiencia Laboral: igual o superior a (1) un año.

NOTA I: El equipo de trabajo deberá tener una dedicación del 100% para la ejecución del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su vinculación se deberá extender hasta la terminación del contrato de consultoría.

NOTA II: Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, presentará ante el supervisor para su aprobación, los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal del personal y las condiciones de formación exigidas, respecto de los profesionales propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con EL CONTRATISTA para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica.

NOTA III: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el

país de origen.

b) Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

c) Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

d) Para efectos de acreditación de la condición de profesional y el cómputo de la experiencia específica solicitada, se tendrá en cuenta lo dispuesto las normas concordantes. En todo caso, para el presente proceso, la experiencia profesional se contará desde la expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional (si aplica).

e) El contratista tendrán la alternativa de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo aportando únicamente certificación expedida por la entidad pública contratante de primer orden, que ofrezca información sobre el contrato de primer orden, su objeto, valores definitivos ejecutados, plazo de ejecución, su cumplimiento y sobre la efectiva participación del o los miembros del equipo de trabajo en su ejecución, con indicación de sus nombres, identificaciones y cargos desempeñados, la cual será suficiente para efectos de acreditar las condiciones de experiencia exigidas para el equipo de trabajo. En caso de que la información de la certificación sea insuficiente deberá acreditarse con las disposiciones de los numerales **6.2** y **6.3** de este documento.

Si la entidad contratante de primer orden es de naturaleza privada, para la acreditación de experiencia no aplicará esta regla excepcional y deberá sujetarse a las disposiciones del numeral **6.2** de este documento.

f) Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; y si se supera no se aceptará. Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad no superen el 100%, en caso contrario, no se aceptará.

g) Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

h) En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de certificaciones de actividades desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **6.2** “Condiciones para acreditar la experiencia” **6.3** “Contenido mínimo de las Certificaciones”.

i) Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

NOTA IV: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas

por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar todos los requisitos exigidos para ese perfil profesional.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA V: La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado tanto como condición técnica así como el solicitado en calidad de requisito habilitante, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la Consultoría, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento de las acciones en el marco de la de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño.
Línea estratégica: Mi Nariño Seguro
Programa: Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional de Nariño.
Componente: Soberanía y Seguridad Alimentaria.
Código BIPD: 2021520002215.
Código BPIN 2021003520213

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- **a)** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
- **b)** Coordinar e informar oportunamente a la supervisión de las actividades y decisiones que implique el desarrollo del objeto del contrato.
- **c)** Acompañar en la recolección de información acerca del desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño. Al personal encuestador, por parte del director de la investigación y del profesional universitario.
- **d)** Consignar mediante actas, el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de las actividades contratadas
- **e)** Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.
- **f)** Elaborar el plan de trabajo que contenga cronograma de tiempos y actividades que se ejecuten en la investigación y las demás que requiera para el desarrollo de su

estrategia de recolección de información las cuales deben ser previamente concertadas con el supervisor del contrato designado por el Departamento.

g) Diseñar los instrumentos y herramientas que definan el método de recolección de información primaria, que permita el desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño, que será aprobado por el supervisor antes de su aplicación.

h) Aplicar los instrumentos y herramientas diseñadas para recolectar la información cerca del desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

i) Programar sesiones técnicas de seguimiento en conjunto con el supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de los avances específicos de las fases I, II y III, que comprende los lineamientos, estándares y parámetros mínimos de calidad exigidos en el desarrollo de la metodología.

j) Asesorar al DEPARTAMENTO sobre el alcance e interpretación de las muestras recolectadas, esto es de las 665 encuestas realizadas con el fin de recolectar información cerca del desarrollo de un diagnóstico de salud en hábitos y estilos de vida saludable y su aplicación a población focalizada en los municipios PDET de la costa pacífica del Departamento de Nariño.

k) Los medios de recolección de información deben ser estrictamente físicos, de tal manera que haya interacción con la población sujeto de esta investigación de modo que la información recolectada sea confiable y veraz.

l) El trabajo de campo que se vaya a desplegar debe estar documentado en registro fotográfico, videos y con soporte (listado) de identificación (cedulas) de las personas que fueron objeto de la muestra, además, las actividades que se desarrollen en el marco de la consultoría investigativa deben contener la descripción del lugar donde fue aplicada la herramienta de recolección, clase de población y sector.

m) Conformación del equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

n) Acudir a todos los requerimientos que el Departamento de Nariño realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.

o) Velar durante la ejecución del contrato para que no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.

p) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.

q) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

r) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

s) Tener en cuenta las normas vigentes y de calidad en cuanto a diseño de la encuesta, funciones, responsabilidades y obligaciones de los encuestadores, procedimiento para realizar la encuesta, recepción y entrega de materiales, diseño de consentimiento para toma de la información en la encuesta, previa socialización con el supervisor.

t) Entregar la información dentro de los plazos establecidos por el Departamento de Nariño, para el cumplimiento efectivo del contrato.

u) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

2.5.1.2 Generales del Contratista

a) Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
c) Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
d) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
g) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
h) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
l) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
n) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
o) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
q) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma Transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
r) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
s) Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 *"Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño".*
t) Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
u) Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.

c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Ejercer la Supervisión del Contrato.
e) Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
f) Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA el cual debe contener los requisitos exigidos por la entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
g) Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el CONTRATISTA, por parte del supervisor designado para el contrato.
h) Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
i) Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales que presente el CONTRATISTA, por parte del supervisor designado para el contrato.
j) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

RESPONSABILIDAD Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, y a su vez modificado por el artículo 2º de la Ley 1882 de 2018:

> *"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesora incluyendo la etapa de liquidación de los mismos".*

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de (56) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad de la ordenanza N. 031 de noviembre 29 de 2022 *¨POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL PARA PACTAR PAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS BIENES Y SERVICIOS QUE SUPEREN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL¨*

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en los municipios PDET del Departamento de Nariño (El Charco, La Tola, Magui Payan, Mosquera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Santa Bárbara, Barbacoas, Olaya Herrera, Roberto Payán, Tumaco Área Rural y Urbana).

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO AL DESPACHO, CÓDIGO 2019, GRADO 04, COORDINADOR DEL PROGRAMA SOBERANÍA Y ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE NARIÑO, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
11. Informar y solicitar oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación, la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión del contrato y certificados de cumplimiento.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales, como pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor unitario estimado de los elementos objeto del contrato se tomó como referencia tres cotizaciones con empresas consultoras, se realizó un análisis comparativo el cual permitió establecer el valor de los precios promedio en el mercado, respecto de los servicios a contratar.

El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente el numeral 4º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

No obstante, se debe considerar que el precio debe cubrir los costos de personal tanto profesional, especializado como técnico, administrativo y de apoyo, insumos y materiales, equipos transporte, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones, gastos de comunicación, reproducción de documentos e informes, y todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos del consultor.

Los costos necesarios generados por el consultor, con el fin de cumplir con el contrato, en todo caso los requeridos para la conformación de sus equipos de trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos de la entidad contratante, se encuentran relacionados en el presupuesto estimado.

El valor debe incluir los costos indirectos, entre otros, los pagos a que obliga la ley por concepto de seguridad social, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidad de consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que incurra el consultor por la ejecución del contrato; así como los costos de honorarios de los profesionales especialistas que hacen parte del equipo de trabajo de la Consultoría a contratar.

El cálculo de la oferta económica, debe tener en cuenta el factor multiplicador utilizado por el Departamento en sus estimaciones. El Departamento dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato de consultoría que se pretende celebrar y, en consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

FACTOR MULTIPLICADOR Y JUSTIFICACIÓN

El factor multiplicador de un contrato debe cubrir los costos de una firma y reconocer un honorario. Las firmas consultoras tienen unos costos laborales, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable y costo parcial o total de volúmenes facturados.

En consecuencia, el Factor Multiplicador está formado por los siguientes componentes del costo que se encuentran relacionados en el anexo técnico.

1. Costos de personal:
2. Prestaciones sociales
3. Costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento e impuestos que se generen por la celebración y ejecución del contrato.
4. Costos Financieros.
5. Retención en la fuente.

El Factor Multiplicador se aplica sobre los salarios pagados por la compañía consultora al personal directamente vinculado al proyecto y al costo mensual de cada especialista o especialistas por el tiempo requerido por este(os).

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor unitario estimado de los elementos objeto del contrato se tomó como referencia tres cotizaciones con empresas consultoras, se realizó un análisis comparativo el cual permitió establecer el valor de los precios promedio en el mercado. (Ver Estudio del Sector)

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual: Prestadores del servicio
								X Consultores en investigación de mercado en administración y finanzas, en negocios, en servicios financieros, en estudios técnicos -

3.1.2 Comparativo histórico de los contratos interadministrativos celebrados por el Departamento en las condiciones y requerimientos relacionados:

No. Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de Selección
SMDR-MC041-2022	REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE DE CUATRO (4) PROYECTOS	$85.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía
MC 002- 081-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIA PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS ERN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$20.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía
IMC-011-2022	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO NARIÑO	$21.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía
IMC 009 - 2022	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL PROYECTO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE GUAPUSCAL ALTO	$24.993.750,00	Contratación Mínima Cuantía

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SELMEC		BIOCENTRICA		NEXUS		Promedios	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR UNITARIO (incluido IVA)
VA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN - SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS											
Encuesta presencial	Pago por encuesta	unidad	665	$15,000.00	$9,975,000.00	$15,600.00	$10,374,000.00	$15,900.00	$10,573,500.00	$15,500.00	$10,307,500.00
Logística	Reunión con las comunidades para reconocer saberes territoriales. (Nota 1)	unidad	11	$1,000,000.00	$11,000,000.00	$1,200,000.00	$13,200,000.00	$1,100,000.00	$12,100,000.00	$1,100,000.00	$12,100,000.00
	Transporte a 11 municipios del pacifico / ida y vuelta para desarrollo de proyecto. (3 Personas del proyecto)	Trayectos	20	$360,000.00	$7,200,000.00	$370,000.00	$7,400,000.00	$385,000.00	$7,700,000.00	$371,666.67	$7,433,333.33
	Alimentación diaria para el equipo responsable de desarrollar el proyecto. (3 Personas del proyecto)	dias	11	$150,000.00	$1,650,000.00	$150,000.00	$1,650,000.00	$156,000.00	$1,716,000.00	$152,000.00	$1,672,000.00
	Hospedaje de la persona encargada de desarrollar el proyecto. (3 Personas del proyecto)	dias	11	$120,000.00	$1,320,000.00	$125,000.00	$1,375,000.00	$130,000.00	$1,430,000.00	$125,000.00	$1,375,000.00
Análisis de encuestas	Persona encargada de tabular y analizar la información	mes	1	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00	$3,500,000.00
CIERRE											
Triangulación de la información e interpretación de los datos cualitativos para elaboración de los entregables comprendidos en los numerales 3.2 y 3.3	Revisar a profundidad las interrelaciones entre la comunidad, los contextos sociodemográficos y las posibilidades alimenticias que poseen los territorios. Lo cual se gesta a partir del cruce de variables de información cuantitativa (análisis de encuestas) y cualitativa (resultados de la sistematización de experiencias), como insumos para el reconocimiento de las experiencias comunitarias y la construcción de Cartilla	unidad	1	$3,600,000.00	$3,600,000.00	$3,650,000.00	$3,650,000.00	$3,550,000.00	$3,550,000.00	$3,600,000.00	$3,600,000.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SELMEC		BIOCENTRICA		NEXUS		Promedios	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR UNITARIO (incluido IVA)
	sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico nariñense PDET.										
Socialización y con comunidades y entidades territoriales de los resultados de las encuestas y de la sistematización de experiencias, como ejercicio de verificación y reconocimiento por parte de las comunidades sobre los datos y discursos obtenidos. Fase 3.2 del Cronograma	Encuentro en cinco de los municipios priorizados. Presentación de los avances, datos y experiencias reconocidas. Municipios Priorizados Barbacoas, Tumaco, El Charco, Francisco Pizarro, Olaya Herrera	unidad	5	$1,200,000.00	$6,000,000.00	$1,150,000.00	$5,750,000.00	$1,280,000.00	$6,400,000.00	$1,210,000.00	$6,050,000.00
PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PODCAST											
1. Preproducción	**1.1** Selección de información documental e investigación entorno a saberes y sabores en la costa pacífica.	Unidad - episodios de 10 minutos	4	$100,000.00	$400,000.00	$103,000.00	$412,000.00	$97,000.00	$388,000.00	$100,000.00	$400,000.00
	1.2 Diseño de podcast: Maquetación de los 4 podcast de máximo 10 minutos cada uno. Definición de las secciones temáticas de los podcast.			$154,000.00	$616,000.00	$145,000.00	$580,000.00	$140,000.00	$560,000.00	$146,333.33	$585,333.33
	1.3 Construcción de guiones por capítulo y ejes temáticos de la sistematización.			$200,000.00	$800,000.00	$205,000.00	$820,000.00	$210,000.00	$840,000.00	$205,000.00	$820,000.00
2. Producción de podcast.	**2.1** Selección de material auditivo por capítulo: Clasificación de lo recolectado por ejes temáticos.			$100,000.00	$400,000.00	$100,000.00	$400,000.00	$100,000.00	$400,000.00	$100,000.00	$400,000.00
	2.2 Refinamiento de audios de Adobe Audion (limpieza de los audios y eliminación del ruido).			$350,000.00	$1,400,000.00	$340,000.00	$1,360,000.00	$360,000.00	$1,440,000.00	$350,000.00	$1,400,000.00
	2.3 Diseño de los elementos sonoros de acompañamiento (cortinillas, paisajes sonoro, musicalización, cierre) de los 4 capítulos.			$350,000.00	$1,400,000.00	$360,000.00	$1,440,000.00	$335,000.00	$1,340,000.00	$348,333.33	$1,393,333.33
	2.4 Locución de guiones y secciones intermedias por parte de Artesanas Podcast.			$200,000.00	$800,000.00	$190,000.00	$760,000.00	$210,000.00	$840,000.00	$200,000.00	$800,000.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SELMEC		BIOCENTRICA		NEXUS		Promedios	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	VALOR UNITARIO (incluido IVA)	VALOR UNITARIO (incluido IVA)
3. Postproducción.	**3.1** Edición en Adobe Audition: Articulación de los elementos sonoros que integran el podcast.			$150,000.00	$600,000.00	$145,000.00	$580,000.00	$135,000.00	$540,000.00	$143,333.33	$573,333.33
	3.2 Finalización: Revisión final y pilotaje de los 4 capítulos.			$120,000.00	$480,000.00	$115,000.00	$460,000.00	$125,000.00	$500,000.00	$120,000.00	$480,000.00
4. Divulgación en plataformas digitales	**4.1** Difusión por medio de redes sociales y plataformas digitales (Youtube, Spotify,iVoox, Sound Cloud, Instagram, Facebook)			$67,500.00	$270,000.00	$65,400.00	$261,600.00	$66,000.00	$264,000.00	$66,300.00	$265,200.00
ESTRATEGIA PEDAGÓGICA DE SOCIALIZACIÓN – SALIDA A TERRITORIO (ENCUENTRO DE SABERES Y SABORES)											
Diseño de Cartilla sobre las prácticas agroalimentarias propias de la subregión pacífico y frontera nariñense PDET para entrega a la comunidad participante en la fase 5.1 del Cronograma de Trabajo.	Corrección de estilo y corrección ortotipográfica	unidad	1	$380,000.00	$380,000.00	$370,000.00	$370,000.00	$360,000.00	$360,000.00	$370,000.00	$370,000.00
	Ilustraciones, fotografía	unidad	1	$315,000.00	$315,000.00	$320,000.00	$320,000.00	$285,000.00	$285,000.00	$306,666.67	$306,666.67
	Diseño y diagramación	unidad	1	$300,000.00	$300,000.00	$315,000.00	$315,000.00	$285,000.00	$285,000.00	$300,000.00	$300,000.00
	Impresión de cartilla en formato físico Tamaño: 16 x 20, Páginas: 20 Papel: Propalcote 300gr / plastificado por 20 páginas, # De cartillas: 50	unidad	50	$20,300.00	$1,015,000.00	$21,000.00	$1,050,000.00	$20,150.00	$1,007,500.00	$20,483.33	$1,024,166.67
Estrategia pedagógica de socialización comunitaria: Encuentro de Saberes y Sabores.	Entrega Final (Socialización del progama y entrega de los cuatro capitulos del podcast) A través de un encuentro con la comunidad, abordar el cuidado de la vida desde una lectura crítica y consciente frente a las prácticas alimentarias atravesadas por prácticas de cuidado y cómo ese cuidado se ve atravesado por lo que sucede en la cocina desde la transformación de saberes y sabores.	unidad	1	$4,800,000.00	$4,800,000.00	$4,750,000.00	$4,750,000.00	$4,800,000.00	$4,800,000.00	$4,783,333.33	$4,783,333.33
TOTALES				$17,551,800.00	$58,221,000.00	$17,705,000.00	$60,777,600.00	$17,645,050.00	$60,819,000.00	$17,633,950.00	$59,939,200.00

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Viabilidad del Grupo de Análisis y Razonabilidad Financiera de Contratación

El presente proceso cuenta con certificación de viabilidad expedida el día 09 de noviembre de 2022.

Ver Anexo 2. Certificación de viabilidad

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($59.939.200) M/CTE.**

Parágrafo 1. El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

Parágrafo 2. La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2022080400	2.3.2.02.02.009-17-1702-1100-1702007-2021003520213-97990-16-1.2.1.0.00	24-08-2022	$10.000.000	$10.000.000
2022080399	2.3.2.02.02.009-41-4103-1500-4103053-2021003520201-97990-16-1.2.1.0.00	24-08-2022	$50.000.000	$50.000.000
Fuente de Recursos			PROPIOS	
Destinación del gasto			FUNCIONAMIENTO	

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de mínima cuantía, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario de Presupuesto.

3.4.1 Forma de Pago

El Departamento de Nariño cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera:

a) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de ejecución del 30% de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, los cuales deberán presentarse en medio físico y digital, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El 30% de cumplimiento corresponde a la ejecución total de la FASE I establecida en el literal FASES.

b) Un pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de ejecución del 60% de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, los cuales deberán presentarse en medio físico y digital, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El 60% de cumplimiento corresponde a la ejecución total de la FASE II establecida en el literal FASES.

c) Un pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual se cancelará previa certificación de ejecución del 100% de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, los cuales deberán presentarse en medio físico y digital, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes. El 100% de cumplimiento corresponde a la ejecución total de las FASES I, II y III establecidas en el literal FASES.

PARÁGRAFO 1º Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. B) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. C) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. D) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 4º EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 6° Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7°: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

3.4.2 Convocatoria Limitada a Mypime.

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las Mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación MENOR TOTAL OFERTADO obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

5.1.1 Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el

representante legal de la persona jurídica

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**formato 1**).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

6. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

7. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página

www.procuraduria.gov.co.

8. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

9. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

11. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

 12. SUCURSALES EN COLOMBIA: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre

establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. PROPONENTES PLURALES: En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. APODERADO: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

15. SEGURIDAD SOCIAL: (formatos 5 y 6 SEGÚN EL CASO) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente **podrá** diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver formatos 5 y 6**).

6. CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

6.1 Condiciones de Experiencia

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, que contemplen la elaboración de consultorías relacionadas con el desarrollo de diagnósticos de salud, y/o su objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

6.2 Condiciones para acreditar experiencia especifica (Este numeral aplica también al equipo de trabajo)

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en el numeral **6.3 "**Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

6.3 Contenido mínimo de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
c) Objeto del contrato.
d) Plazo de ejecución. (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
g) Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
h) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 4: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 5: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

6.4 Equipo Mínimo de Trabajo

6.4.1 Equipo de Trabajo Habilitante

Los proponentes para resultar habilitados deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia **serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación.**

TABLA 2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – REQUISITO HABILITANTE

CARGO	Cantidad	EXPERIENCIA
Director de investigación	1	Formación Profesional: Se acreditará formación académica relacionada con: Ciencias sociales, económicas, filosofía con posgrado en áreas relacionadas con Ciencias Sociales y filosofía. Experiencia Profesional: Ocho (8) años comprendidos entre la fecha de la graduación y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación en áreas relacionadas con la investigación social, la gestión del conocimiento y mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos con la comunidad.

NOTA I: El equipo de trabajo deberá tener una dedicación del 100% para la ejecución del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y su vinculación se deberá extender hasta la terminación del contrato de consultoría.

NOTA II: Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la **TABLA 2**, si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no se habilitará para la adjudicación del contrato en el presente proceso.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la **TABLA 2** para el equipo de trabajo.

6.4.2 Documentos de acreditación de los profesionales propuestos

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, **estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional,** de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados

Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

El PROPONENTE deberá diligenciar los formatos **06,** según sea el caso, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en la TABLA 2 del numeral **6.4.1**, según corresponda.

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor se inhabilitará para el presente proceso.

Así mismo el profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que, sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional, incluidos otros procesos con esta Entidad u otras no superen el 100% de dedicación, en caso contrario, el integrante de equipo de trabajo se calificará como NO CUMPLE.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta

No obstante, en el evento que un mismo proponente participe en varios procesos de contratación convocados por el Departamento de Nariño, ofertando el mismo profesional del equipo de trabajo habilitante, cuyo porcentaje de dedicación sumados todos los procesos superen el 100%, podrá reemplazarlo en cualquiera de las convocatorias siempre que ese cambio se realice hasta antes de la publicación del primer informe de evaluación, caso en el cual, se aceptarán los nuevos profesionales solo para efectos de habilitación, pero no podrán obtener puntaje en los factores de ponderación, ya que estos por expresa disposición legal son insubsanables. (Art. 5 ley 1150 de 2017).

Si el proponente realiza el cambio, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este

igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; el Departamento verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

En el evento que los formatos que hacen parte del estudio previo y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

NOTA 1: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA 2. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

a) Para acreditar la experiencia general del equipo mínimo de trabajo habilitante. Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano gremial competente.

b) Para acreditar la experiencia específica del equipo mínimo de trabajo: En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **6.3** “Contenido mínimo de las Certificaciones” y **6.2** “Condiciones para acreditar la experiencia del proponente”.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus **labores como funcionario público**, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad.
b) Nombre y cedula del funcionario público.
c) Denominación del cargo
d) Funciones desempeñadas
e) Termino de duración del cargo
f) Fecha de ingreso

g) Fecha de retiro
h) Tipo de vinculación
i) Número de acto de administrativo por el cual fue nombrado

Las certificaciones de personas naturales o jurídicas expedidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia de su grupo de profesionales, deberán venir acompañadas por una copia del respectivo contrato de segundo orden, con su certificación y la correspondiente copia del contrato de primero orden, conjuntamente con su respectiva acta de recibo final o liquidación o certificación.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en las TABLAS 1 y 2 para el equipo de trabajo habilitante.

NOTA 3: Aclaraciones en relación con el equipo de trabajo.

a) Se entiende por contrato de primer orden el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
b) Se entiende por contrato de segundo orden, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto yel contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.
c) En caso que la denominación del título de postgrado de los profesionales propuestos, no coincida con el nombre exacto establecido en los cuadros inmediatamente anteriores, el oferente deberá aportar los soportes mediante los cuales acredite que el pensum académico contempla la especialidad, indicada para cada caso.

NOTA 4: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor los contratos a través de los cuales vincule laboral o contractualmente al personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

NOTA 5: Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo habilitante. Con la oferta se presentarán exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas como habilitantes a los profesionales del equipo de trabajo. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos:

a) Fotocopia de cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente).
d) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado, en caso de requerirse este nivel académico.
e) Documentos con las que pretenda demostrar las condiciones de experiencia exigidas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Matriz de Riesgo.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	escripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreoy Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamentede la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar omitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamentono pueda cumplir consus objetivos.	1	1	2	Riesgo Baio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contratoo cumplimiento de	Terminación del contrato	Con supervisiónpermanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Baio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con supervisiónpermanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato,el contratista afronte situaciones catalogadas como	Retraso en la ejecución del contratoy por ende incumplimiento del Departamento en sus	2	1	3	Riesgo Baio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

					casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	fines, metas y objetivos.						pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.										
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contratoel contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contratoy por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	ContratistaSupervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo bajo	No	supervisot	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos	Terminación del contrato	Haciendo inspección a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

Asignación numérica Matriz de Riesgos

Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo								
Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**							
Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**							
			Contratación		Operacionales		Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**			

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

	Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
		Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
		De la Naturaleza						
		Ambientales						
		Tecnológicos						

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantías del Contrato

9.1.2 Garantía de Cumplimiento

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (1) año más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales este amparo debe cubrir a la entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres 3 años más</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Programa de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional – Despacho del Gobernado por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende

satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

11. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Certificación de Viabilidad

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Compromiso Anticorrupción
Formato 3A Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Personas jurídicas
Formato 4 Carta de Conformación de Consorcio
Formato 5 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 6 Experiencia del Proponente

12. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, diciembre de 2022.

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda Departamental
Departamento de Nariño

Revisó;
Camilo Andrés Ortega López
Profesional Universitario Programa SSAN

Proyectó aspectos Técnicos
Fabian Andrés Guerrero
Contratista SSAN

Proyectó aspectos jurídicos
Sofia Santacruz
Abogada contratista SSAN

Revisó:
Ingrid Lorena Ruales M.
Apoyo jurídico Secretaría de Hacienda